



DECRETO N° 1338 /

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°999 del 27/06/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2773 hasta el 17 Julio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 18/06/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/06/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino y deberá regularizar obras menores a través de un profesional competente** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|----------------------------------------------------|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Diciembre 2014 |
| Rol | : 7-2773 |
| Actividad Económica | : ARRIENDO DE ANDAMIOS |
| Código Actividad | : 712.900 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : PEDRO DE VALDIVIA N°0621 LOCAL 2 |
| Nombre Del Contribuyente | : CONSTRUCTORA ALTIMAQ LTDA. |
| Rut | : 76.268.301-6 |
| Dirección Particular | : PEDRO DE VALDIVIA N°0621 LOCAL 2 |
| Rol Avalúo | : 1307 -1 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ced. N° 480

27.08.2014

781584